



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

13556

Aprobación inicial del proyecto de marquesina M2 solar fotovoltaica de 100 kw por autoconsumo colectivo en el aparcamiento público de la calle Roger de Flor, núm. 59 y sumisión al trámite de exposición pública. (Exp. 3281/2025)

Visto el expediente para la instalación de una marquesina (M2) solar fotovoltaica de 100 KW en la calle Roger de Flor, núm. 59 (exp. 4742/2024), la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18.11.2025, ha adoptado el acuerdo que, en su parte dispositiva, se transcribe a continuación:

Primero. Aprobar el proyecto de ejecución de marquesina M2 solar fotovoltaica de 100 kw por autoconsumo colectivo en el aparcamiento público en la calle Roger de Flor, núm. 59 (referencia catastral núm: 7079811EE0177N0001ET), redactado por el ingeniero industrial el sr. Xavier Genestar Marquè (colegiado núm. 513 COEIB), que cuenta con un presupuesto de ejecución para contrata de 156.571,25 € (IVA excluido), lo que supone (incorporando la gestión de residuos e IVA) un presupuesto total de 192.817,17 €.

Segundo. Someter al trámite de exposición pública por un plazo de quince días mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos de la sede electrónica y en la página web de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, el proyecto de obra pública redactado al respecto, con arreglo a lo previsto en el artículo 149.1 de la Ley 20/156 de las Ley 20/2006. Durante el período de exposición pública se podrá examinar el proyecto y formular las alegaciones que procedan; significando que el proyecto se entenderá definitivamente aprobado en caso de que no se presenten alegaciones en legal forma.

Tercero. Que una vez aprobado el proyecto, y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se proceda a efectuar el replanteamiento del proyecto a efectos de comprobar la realidad geométrica de la obra; la disponibilidad de los terrenos necesarios para su normal ejecución y cuantos supuestos del proyecto sean básicos para el contrato a celebrar, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP). Del acto material de replanteo del proyecto se dejará constancia formal mediante la correspondiente acta de replanteo previo (artículo 138.2 del RGLCAP).

(Firmado electrónicamente: 26 de noviembre de 2025)

El alcalde

Martí Xavier March Cerdà

